



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

ACTA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE ENERO DE 2020

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Arroniz, a treinta de enero dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presidencia de D. Angel Moleón Segura y la asistencia del Secretario temporal del Ayuntamiento D. Cecilio Fernández Azcona.

PRESIDENCIA:

D. Angel Moleón Segura

ASISTENTES:

Dña. Laura Echeverría Azcona.

D. Miguel Angel Pascual Iturralde.

Dña. M^a Pilar Pellejero Miró.

D. Victorino Haro Urman.

D. Javier Martínez Echeverría.

D. Jesús angel Martínez Garraza.

D. Carlos Lerga San Martín.

AUSENTES:

D. Javier Barbarin Alegría, el cual ha justificado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/11/2019

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 29/11/2018 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada por asentimiento.

2.- PROGRAMA DE ACTOS DE SANTA ÁGUEDA DÍAS 7 Y 8 DE FEBRERO

Se detalla a continuación el Programa de Actos de la festividad de Santa Águeda correspondiente al año 2020. Como en años anteriores los “quintos” van a revivir el sábado el “almuerzo con parodias”. El programa sería:

Viernes día 7 de febrero

20:00 h. En la Plaza Los Fueros y amenizada por la Banda, hoguera con chistorra, panceta, pan y vino.

Sábado día 8 de febrero

11:30 h. En la Casa Consistorial acto de entrega de la “vara de mando”.
12:00 h. En la Plaza de los Fueros: Desayuno con chocolate y Pregones
12:30 h. Pasacalles y rondas con la Banda Mendi-Zarra
19:00 h. Verbena infantil en Club de Jubilados con D.J. (a 20:30 h.)
20:30 h. Torico de fuego por el recorrido de costumbre (Ctra. de Allo y Ctra. Barbarin)
23:00 h. Verbena con Disco Móvil D.J. a madrugada (a 2:00 h.)

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, Por unanimidad SE ACUERDA:

2.1.-Aprobar el programa de actos de Santa Águeda.

3.-CELEBRACIÓN DEL “XXII DÍA DE LA TOSTADA Y FIESTA DEL ACEITE DE NAVARRA”

Al objeto de volver a celebrar los actos del denominado *Día de la Tostada* que tanto éxito ha tenido en estos años, desde hace tiempo se vienen manteniendo conversaciones con distintas personas para realizar el pregón y para acompañar en los actos que se celebran en el trujal. La confección del programa definitivo se consensua entre el Ayuntamiento y los representantes del Trujal Mendía y de la Orden de la Oliva. La base del programa, sin perjuicio de que pueda sufrir algún cambio, sería:

Viernes día 21 de febrero

21:00 h.-En la Iglesia Parroquial. Concierto a cargo de la BANDA DE MÚSICA LA PAMPLONESA.

Sábado día 22 de febrero

15:30 h.-Concurso de Postres y Aceitunas Caseras, presentación muestras en el Bar del Polideportivo
18:00 h.-Fallo de los Concursos, anuncio de ganadores y degustación popular en el bar
20:00 h.-Festival de Jotas a cargo de la Escuela de Jotas de Arróniz, en el Salón de Actos del Trujal Mendía.

Domingo día 23 de febrero

10:00 h.-Apertura del *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, reparto de tostadas, degustación y mercado de productos artesanales, en el trujal y sus inmediaciones; hasta las 15:00 h.
11:00 h.-Recepción de Autoridades e invitados en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Arróniz.
11:15 h.-Saludo a cargo del Coro de Voces Graves de Pamplona
11:30 h.-Salida de la comitiva a las instalaciones de la feria y Trujal Mendía
12:00 h.-Pregón presentado en salón de actos del Trujal Mendía. De manos del Alcalde, imposición de la “Oliva de Oro” al pregonero.
12:15 h.-Decimoséptimo Capítulo de la Orden de la Oliva de Navarra y de la Tostada de Arróniz, entronización y nombramiento de *Caballeros de Honor, de Mérito y de Número*.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

13:00 h.-Entrega de premios Concursos de Postres, Aceitunas, Fotografía, Cuentos y Relatos, en Trujal.

.../... Animación, juegos infantiles, hinchables y concursos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA**:

3.1.-Celebrar el *Día de la Tostada y Fiesta del Aceite de Navarra*, en su vigesimosegunda edición, según los actos y programa señalado, sin perjuicio de que pueda variarse en función de cambios que se produzcan.

4.-ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARC.184 POL.1, PROMOVIDO POR EL TRUJAL MENDIA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA: APROBACIÓN DEFINITIVA:

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18/11/2019 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por El Trujal Mendía, Sociedad Cooperativa Limitada, de las parcelas 4 Y 5 resultantes de la UD-16B que coinciden con las Parcelas B y C del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24/09/2019 y siendo su objeto la necesidad de adaptar la ubicación prevista para la nueva edificación de sus parcelas, a sus necesidades de producción, modificando las alineaciones de la edificación en las parcelas mencionadas, al objeto de adecuarlas a las necesidades del desarrollo de la actividad.

El expediente ha estado sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles (BON nº 244 de 13/12/2019) y no se han presentado alegaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el Art. 74 del anteriormente citado Decreto Foral Legislativo, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los miembros presentes (que supone la mayoría absoluta de los miembros del pleno: 8 de un total de 9) **SE ACUERDA**:

4.1.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Trujal Mendía Sociedad Cooperativa Limitada, de las parcelas 4 Y 5 de la UD-16B.

4.2.-Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitir copia de dicho Estudio a Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

5.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2020

Al igual que el año pasado y atendiendo a lo previsto en el vigente Presupuesto Municipal se propone seguir contando con la participación ciudadana para la ejecución de parte de dicho Presupuesto. A la Guía de años anteriores se le han introducido algunos cambios en las puntuaciones con el fin de que tengan cabida acciones que se crean

interesantes y que debido a una puntuación restrictiva no saldrían, así que para este año se propone la siguiente:

GUÍA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJERCICIO 2020

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte importante del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Éstas deben ser consensuadas y renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía Práctica es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, las asociaciones de la localidad, y los menores de edad a través del colegio público.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo:

1.-Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana. Se comunicará a las asociaciones locales y se hará público mediante Bandos y en la Web de la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Los presentadores deberán utilizar el modelo de ficha que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

Como elementos de apoyo para la elaboración de propuestas podrán tomarse como referencia algunos documentos:

2.-Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas, deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

2. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Arróniz, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000,00 € (IVA incluido).
4. Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiéndose por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género, se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. Presentador: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Arróniz y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.

3.-Priorización de propuestas y sistema de puntuación:

Las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente por el Ayuntamiento, conforme a los criterios que seguidamente se describen, escogiéndose las que superen los 12 puntos y sin que la suma de gastos exceda del doble del dinero destinado cada año a la partida de Presupuestos Participativos.

La partida para 2020 se establece en 15.000,00 € y se distribuyen así:

- Inversiones: 10.000 € (infraestructuras, adquisición de bienes)
- Actividades y gastos corrientes: 5.000 € (cultura, deporte, educación, juventud, urbanismo, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales)

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

3.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 puntos
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

3.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos):La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Arróniz:

- Entre el 0 y el 25% de la población: 1 puntos
- Entre el 25% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

3.3.-Accesible y Solidario (hasta 2 puntos):La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 1 punto
- Intervención urgente: 2 puntos

3.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 1 punto): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.6.-Formativo y educativo (hasta 1 punto): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Arróniz (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Arróniz o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

- Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto
- Impacto ambiental positivo: 2 puntos

3.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

- Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos
- Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos
- No tiene coste: 3 puntos
- Ahorra costes: 4 puntos

3.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal:

- No: 0 puntos



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

-Sí: 1 punto

4.-Votación Ciudadana:

La papeleta de voto se configurará con las propuestas priorizadas por el Ayuntamiento, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, y se encontrará a disposición de los votantes en los lugares públicos de la localidad, en la página web del Ayuntamiento y en el local que se habilite como colegio electoral durante el plazo de votación. Dicho plazo se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, junto con las normas de desarrollo del proceso electoral.

También, será colgada en la web, las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen, y se entregará copia de la misma a los colectivos y vecinos que lo soliciten en las Oficinas Municipales.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 5% del total de participantes en la votación, quedarán fuera del proceso de elección.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación por unanimidad **SE ACUERDA:**

7.1.-Aprobar la “Guía de presupuestos participativos del Ejercicio 2020” y convocar la participación, estableciendo el plazo para presentación de propuestas hasta a las 13:00 h. del próximo día 6 de marzo.

6.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

Siguiendo con el compromiso adquirido por este Ayuntamiento en ocasiones anteriores, por medio del presente y siguiendo con el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se solicita la adhesión de este Ayuntamiento a la Red Mundial, con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo, lo que contribuirá a la mejora de la calidad de vida, no sólo de personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía. Además la participación de las personas mayores en todo el proceso contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación por unanimidad, **SE ACUERDA:**

6.1.-Aprobar la solicitud de Incorporación del Ayuntamiento de Arróniz a la red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores y remitir el acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS).

7.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS CORPORATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Vista la conveniencia de habilitar procedimientos de comunicación con los miembros de la corporación que estén adaptados a las nuevas tecnologías y faciliten la comunicación rápida de la información y las notificaciones y considerando que el artículo 14.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común establece la posibilidad de establecer la obligación de relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas.

Considerando que el artículo 41 de la misma ley determina que las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirla por esta vía,

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez que se debate el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

7.1.- Establecer la obligación de relacionarse con el Ayuntamiento de Arroniz a través de medios electrónicos para los miembros de la corporación en aquellos procedimientos que actúen en su condición de concejales del Ayuntamiento.

7.2.-Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión fotocopia de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

1. 15***485: Declaración responsable para sustitución de bañera por ducha, en Pol 1 Parc 7. Presupuesto: 3.047,00 €.
2. 72***827: Declaración responsable para instalación de calefacción, en Pol 1 Parc 25. Presupuesto: 5.642,00 €.
3. 99**21: Declaración responsable para embaldosar baño en Pol 1 Parc 157. Presupuesto: 173,30 €
4. 15***945: Declaración Responsable para sustitución de 3 ventanas en Pol 1 Parc 48. Presupuesto: 2.577,00 €
5. Trujal Mendía S. Coop: Licencia urbanística para Construcción de bancadas para depósitos interiores, cubeto para derrames y puerta de comunicación entre almacenes, en Trujal Mendía Ctra de Allo nº 110 (Pol 3 Parc 783 y 4). Presupuesto: 57.590,96 €
6. 44***191: Licencia de actividad para Corral Doméstico en Beórtiga (Pol 2 Parc 673 Recinto C)



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf. y Fax.: 948 537106

7. 38***564: Autorización para inhumar en columbario las cenizas de 37***670 y 38***840.
8. Asociación Juvenil Ibarrea: Autorización para la utilización del frontón y cesión de mesas, sillas y escenario para la celebración de Santa Águeda.
9. Ayuntamiento de Arróniz: Habilitación provisional de D. Cecilio Fernández Azcona como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arróniz.
10. Valentín Garín S.L.: Autorización para el depósito de tierra vegetal en Beórtiga procedente de las obras del Trujal Mendía S. Coop.

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterado.

9.-INSTANCIAS:

9.1.- X20**688: Solicita autorización para la instalación de “camas elásticas, Chiquipark, hinchable y una barredora palo loco” para las Fiestas de la juventud.

Vista su solicitud y una vez debatido el asunto, por unanimidad **SE ACUERDA** acceder a lo solicitado y a autorizarle la actividad previo pago en concepto de fianza de la cantidad de 30 € a favor de este Ayuntamiento y la presentación en las oficinas municipales del seguro de responsabilidad civil y el justificante de la revisión (ITV o similar). Se colocará en el lugar que se le indique. Las fiestas se celebrarán el 14 y 15 de marzo.

9.2.- 1616***548: Solicita autorización para la instalación de una “churrería de 4x2m” para las Fiestas de la localidad durante el año 2020.

Vista su solicitud y una vez debatido el asunto, por unanimidad **SE ACUERDA** acceder a lo solicitado y a autorizarle la actividad previo pago en concepto de fianza de la cantidad de 30 € a favor de este Ayuntamiento y la presentación en las oficinas municipales del seguro de responsabilidad civil y el justificante de la revisión (ITV o similar). Se colocará en el lugar que se le indique. Las fiestas se celebrarán el 14 y 15 de marzo (juventud), 15 y 16 de mayo y del 5 al 13 de septiembre.

9.3.-18***516 y 29***887: Como adjudicatarios de las corralizas de Alokor y Oiabar entre las que se encuentra el aprovechamiento de los pastos para el ganado del Monte, solicitan la construcción de una balsa para recogida de agua del manantial del Pílon del Monte:

El ayuntamiento acuerda estudiar la solicitud

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día señalado al inicio, firmando los asistentes conmigo de que yo, como secretario, certifico.

